



**UNIVERSIDAD LIBRE**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT: 860.013.798-5

## FORMATO DE DECLARATORIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA INVESTIGADORES

El Comité de ética y Bioética de investigación de la Universidad Libre Seccional Pereira (**CEBIUL**) como órgano colegiado evaluador, de aval ético, bioético y de autorregulación de las investigaciones que se realicen desde la academia, es responsable de velar por el respeto a la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de los sujetos participantes en investigaciones. En cumplimiento de ese cometido examinará los protocolos de investigación en que participan seres humanos y las implicaciones éticas, bioéticas y científicas del riesgo al que se exponen los participantes y los posibles beneficios de la actividad científica; lo propio hará con todo lo viviente desde el punto de vista bioético.

En el entendido que los proponentes investigadores deben asumir su papel de tales, debe este comité ser garante de que los investigadores no tengan inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses, para tales efectos se asumen las siguientes definiciones de conformidad con el desarrollo legal y jurisprudencial:

**Inhabilidad:** es la incapacidad, ineptitud o circunstancias que le impiden a una persona adelantar una investigación, y en ciertos casos, impide el ejercicio de investigador a quien ya se encuentre vinculado al proyecto. De igual manera se tendrán en cuenta las inhabilidades sobrevinientes, de las cuales cada investigador dará cuenta al Comité según el caso.

**Incompatibilidad:** imposibilidad jurídica de coexistencia de dos actividades, que hace referencia a aquella situación jurídica relacionada con la aceptación de cargos y /o investigaciones de los que se debe de manera manifiesta un conflicto de intereses.

Se recuerda que en caso de que el investigador incurra en una inhabilidad o incompatibilidad, deberá separarse del proyecto de investigación.

**Conflicto de intereses:** son aquellas situaciones de riesgo que tienen lugar en cualquier circunstancia en que un interés interfiere o puede interferir con la capacidad de una persona, organización o institución para actuar de acuerdo con el interés de otra parte.

Para estos efectos téngase en cuenta los siguientes tipos de conflictos de intereses:

- **Financiero:** cuando el investigador tiene participación en una empresa, organización o equivalente que se relaciona o indirectamente con las actividades propias del proyecto de investigación.
- **Intelectual:** cuando se tiene un interés intelectual, académico o científico en un tema en particular. La declaración de este tipo de intereses es indispensable para salvaguardar la calidad y objetividad del trabajo científico.



RESOLUCIÓN N.º 10002 ABRIL 27 DE 2010 (4 AÑOS)

Vigilada Mineducación

PEREIRA RISARALDA.

Sede Centro Calle 40. No. 7-30 PBX (6) 3401081

Sede Belmonte: Avenida las Américas PBX (6) 3401043

[www.unilibrepereira.edu.co](http://www.unilibrepereira.edu.co)



**UNIVERSIDAD LIBRE**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT: 860.013.798-5

- **Pertenencia:** derechos de propiedad intelectual o industrial que estén directamente relacionados con las temáticas o actividades de investigación.
- **Familiar:** cuando alguno de los familiares, hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, están relacionados de manera directa o indirecta en los aspectos financiero o intelectual, con las actividades investigativas a desarrollar.

En relación con el proyecto de investigación:

\_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DE LAS INHABILIDADES** (Si no tiene inhabilidades, escriba ninguno)

\_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DE LAS INCOMPATIBILIDADES** (Si no tiene incompatibilidades, escriba ninguno)

\_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES** (Si no tiene conflictos de intereses, escriba ninguno)

\_\_\_\_\_

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

En razón a que tendré acceso a información confidencial me comprometo a:

- No incurrir en las siguientes conductas (copiar, citar, usar o divulgar los contenidos del proyecto de investigación).
- No hacer uso diferente a los del proyecto de la información a la que tenga acceso en razón del proyecto mismo, para beneficio propio o de terceros diferentes a los del proyecto.

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_



RESOLUCIÓN N.º 10602 AGOSTO 27 DE 2016 (4 AÑOS)

Vigilada Mineducación

PEREIRA RISARALDA.

Sede Centro Calle 40. No. 7-30 PBX (6) 3401081

Sede Belmonte: Avenida las Américas PBX (6) 3401043

[www.unilibrepereira.edu.co](http://www.unilibrepereira.edu.co)